

Santiago, 19 de agosto de 2020

DE 04246-20

Señores Encargados **Empresas Coordinadas** <u>Presente</u>

**Ref.:** Establecimiento de Potencia Máxima del Parque Eólico Lebu.

[1] Carta ENE1013-153, del Coordinado Parque Eólico Lebu-Toro SpA., Ref.: "Informe Técnico de Potencia Máxima del Parque Eólico Lebu", de fecha 10 de agosto de 2020.

[2] Carta DE04370-19, Ref.: "Informe Técnico de Potencia Máxima del Parque Eólico Lebu", de fecha 12 de agosto de 2019.

## De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 24 del Anexo Técnico "Pruebas de Potencia Máxima en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. el establecimiento del valor de Potencia Máxima del Parque Eólico Lebu, justificado en la versión final del informe técnico recibido mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 23 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador Eléctrico Nacional mediante carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador envió observaciones de carácter técnico al coordinado Parque Eólico Lebu-Toro SpA., las que se han publicado en conjunto con el informe final, en la ruta indicada más adelante.

Conforme a lo anterior, los Parámetros Técnicos de Potencia Máxima del Parque Eólico Lebu se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Potencia Máxima del Parque Eólico Lebu

Central/Unidad	Potencia Máxima Bruta [MW]	SS.AA. <sup>(1)</sup> [MW]	Pérdidas en la central <sup>(2)</sup> [MW]	Potencia Máxima Neta <sup>(3)</sup> [MW]
PE Lebu	10,045	0,065	0,640	9,340

<sup>(1)</sup> Este valor incluye consumos propios del parque (0,014 MW), así como también los SSAA (0,051 MW).

<sup>(2)</sup> Este valor incluye las pérdidas del sistema colector de media tensión (0,576 MW) y del transformador de poder (0,064 MW).

<sup>(3)</sup> Inyectada en la barra de 66 kV de S/E Lebu en lado de alta tensión del transformador de potencia del parque.



Al respecto, comunico a Ud. que este parámetro entrará en vigencia a partir de las **00:00** horas del **21** de agosto de **2020**.

El Informe Final de Potencia Máxima del Parque Eólico Lebu, que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente, y las minutas de observaciones enviadas por el Coordinador al coordinado Parque Eólico Lebu-Toro SpA., han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Potencia Máxima > Pruebas de Potencia Máxima > Parque Eólico Lebu

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Ernesto Huber J

Gerente de Operación

Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.: Sr. Rodrigo Fernández H. – Encargado titular Parque Eólico Lebu-Toro SpA DAEP, DIT, DPRO, DTE-SSCC, DTPT, DCONEC, DCO, SGESO, SGTM